

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-2013-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, nueve de enero del dos mil trece.-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, en su única disposición complementaria modificatoria entre otros, modifica el artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señalando que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra a los Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura, en estricto orden de méritos y en número no mayor al 30% de los titulares, para cubrir las vacantes que se produzca. Solo asumen las funciones cuando no haya reemplazantes hábiles conforme a ley, previa designación de la Presidencia.

Que, dicho cuerpo de ley determina el nombramiento de Jueces Supernumerarios que se encuentren en la lista de candidatos hábiles elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura; sin embargo, no obstante haber entrado en vigencia la Ley de la Carrera Judicial, dicho aspecto se encuentra en plena implementación.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, de fecha 03 de agosto del 2009, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de noviembre del mismo año, se crean los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios en las Cortes Superiores de Justicia y aprueban el Reglamento del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios, el mismo que va a regir una vez que una comisión especializada elija los señores abogados que integrarán dicho registro, lo que no impide que se designe aquellos magistrados que puedan hacerse cargo de los órganos jurisdiccionales que se encuentren vacantes, lo contrario devendría en un descuido de la administración de justicia.

Que, del análisis de la Ley de la Carrera Judicial, queda establecido que la antigua denominación de Juez Suplente debe ser entendida como la de Juez Supernumerario.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 053-2011-CE-PJ, su fecha 17 de febrero del 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba con carácter excepcional y transitorio, las medidas que permitan cubrir temporalmente las plazas que aún no han podido ser ocupadas por magistrados titulares o provisionales, autorizando a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país a designar a los abogados que



desempeñarán función jurisdiccional en las plazas vacantes en condición de Jueces Supernumerarios de la nómina de abogados habilitados por Sala Plena;

Que, la señorita doctora SUSY MARIBEL FLORES VARILLAS, reúne los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para acceder al cargo de Juez Especializado o Mixto, conforme fluye de su currículum vitae;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 240-2012-CE-PJ, de fecha 5 de diciembre del presente año, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso prorrogar hasta el 31 de diciembre del 2012, el funcionamiento del Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Moyobamba y a partir del 1 de enero del 2013, convertir el Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Moyobamba, en Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la misma provincia, con igual competencia territorial que los Juzgados Penales Unipersonales ya existentes en la citada provincia; asimismo, estableció que el Tercer Juzgado Penal Unipersonal antes indicado asumirá en adición las funciones de Juzgado Penal Liquidador de dicha provincia;

Que, corresponde designar un Magistrado en dicho cargo, con la finalidad de procurar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales en el citado órgano jurisdiccional;

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, como autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, y en virtud a dicha atribución, y por razones de gestión se encuentra facultado para designar y dar por concluidas designaciones de los señores Magistrados Provisionales y Supernumerarios por razones de gestión y necesidad de servicio, con cargo a dar cuenta a la Sala Plena de su Distrito Judicial;

Estando a lo expuesto y con las facultades previstas y otorgadas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR con efectividad del 14 de enero del presente año, a la doctora SUSY MARIBEL FLORES VARILLAS, en el cargo de Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Pernal Unipersonal de la Provincia de Moyobamba, que en adición a sus funciones es Juzgado



Penal Liquidador de la citada Provincia, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, debiendo prestar el juramento de ley ante esta Presidencia.

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, del Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, del Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Sala Plena del Distrito Judicial de San Martín, del Gerente General del Poder Judicial, del Gerente de Personal y Escalafón Judicial, del Gerente de la Oficina de Administración Distrital de San Martín, y de quienes corresponda.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



WALTER FRANCISCO ÁNGELES BACHET
Presidente